

**JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 052-2009

A LAS OCHO HORAS TREINTA MINUTOS DEL 3 DE AGOSTO DE 2009

SAN JOSÉ, COSTA RICA

3 DE AGOSTO DE 2009

SESIÓN ORDINARIA 052-2009

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y DOS

Celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en la sala de sesiones, a las ocho horas y treinta minutos del tres de agosto del dos mil nueve; preside el señor Fernando Herrero Acosta, Asisten los Directores Pamela Sittenfeld Hernández, Marta María Vinocour Fornieri, Jorge Cornick Montero y Adolfo Rodríguez Herrera.

El señor Rodolfo González Blanco, Gerente General, no asistió a esta sesión.

También asisten los señores Robert Thomas Harvey, Asesor Legal, Xinia Herrera Durán, Asesora Económica de la Junta Directiva; Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno; Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica y el señor Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario de Junta Directiva.

ARTÍCULO 1 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

El señor Fernando Herrero Acosta, somete a conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 051-2009, celebrada el 27 de julio de 2009.

En discusión el acta de la sesión ordinaria 051-2009

Luego de deliberar la Junta Directiva por unanimidad resuelve:

ACUERDO 001-052-2009

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 051-2009, celebrada el 27 de julio de 2009.

ARTÍCULO 2 MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA

El señor Fernando Herrero Acosta, propone a los señores miembros de la Junta Directiva trasladar el inciso 1 del Artículo 5, Asuntos Informativos, para ser conocido en el Artículo 4, Asuntos Varios.

ACUERDO 002-052-2009

1. Aceptar la propuesta de modificación de orden del día.
2. Conocer el inciso 1, del Artículo 5, de Asuntos Informativos en el Artículo IV, Asuntos Varios.

3 DE AGOSTO DE 2009

SESIÓN ORDINARIA 052-2009

ARTICULO 3

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

- 1) CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 001-050-2009 EN QUE SE SOLICITÓ AL ASESOR LEGAL QUE REALIZARA INFORME, PARA REMITIR AL CONSEJO DE GOBIERNO, EN EL QUE SE ADJUNTEN LOS RECLAMOS EN QUEJA PRESENTADOS POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y SE EXPLIQUE POR QUÉ CORRESPONDE AL CONSEJO DE GOBIERNO RESOLVER ESAS QUEJAS**

El señor Fernando Herrero Acosta, se excusa del conocimiento de este tema, asume la señora Pamela Sittenfeld Hernández, Vicepresidenta de la Junta Directiva.

La señora Pamela Sittenfeld Hernández, somete a conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva el oficio 253-AJD-2009, de fecha 24 de julio de 2009, suscrito por el señor Robert Thomas Harvey, mediante el cual la Asesoría Legal de la Junta Directiva, en cumplimiento del acuerdo 001-050-2009 en que se solicitó al Asesor Legal que realizara un informe, para remitir al Consejo de Gobierno, en el que se adjunten los reclamos en queja presentados por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y se explique por qué corresponde al Consejo de Gobierno resolver esas queja.

La Asesoría Legal adjunta un proyecto de nota que se estaría enviando al Consejo de Gobierno para atender los reclamos presentados por el Instituto Costarricense de Electricidad.

La señora Pamela Sittenfeld Hernández tomó la palabra para hacer ver su conformidad con el proyecto de nota remitido por la Asesoría Legal de la Junta Directiva. Sugirió eliminar el último párrafo del referido borrador de nota y encomendar a la Secretaría de la Junta Directiva que proceda a recopilar toda la documentación sobre el particular, con el fin de remitir, adjunto a dicho oficio, una certificación de los expedientes completos al Consejo de Gobierno.

El señor Robert Thomas Harvey destacó que en virtud de que el acuerdo 001-050-2009 había sido modificado, tal y como se comentó en la sesión anterior, se hace necesario adecuar el acuerdo a la nota que se estaría enviado al Consejo de Gobierno, todo ello con el fin de evitar imprecisiones al respecto.

Luego de una serie de comentarios y sugerencias que se hicieron al respecto, la Junta Directiva dispuso tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDO 003-052-2009

1. Aprobar el borrador de nota sometido en esta oportunidad por la Asesoría Legal adjunto a su memorando 253-AJD-2009 del 24 de julio del 2009, mediante el cual se remitirá al Consejo de Gobierno, los reclamos en queja presentados por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

2. Encomendar a la Secretaría de la Junta Directiva que de acuerdo con los procedimientos internos de la Institución proceda a conformar los expedientes respectivos en relación con los reclamos presentados por el Instituto Costarricense de Electricidad, el cual de forma certificada deberá remitirse conjuntamente con el oficio al cual se hace referencia en el numeral inmediato anterior al Consejo de Gobierno.
3. Modificar lo resuelto mediante acuerdo 001-050-2009 del acta de la sesión 050-2009, celebrada el 16 de julio del 2009, de forma tal que se lea como se copia a continuación:

“Solicitar al señor Robert Thomas Harvey, Asesor Legal de la Junta Directiva, realizar un informe que se remitirá al Consejo de Gobierno, en el que se adjunten los reclamos en queja presentados por el Instituto Costarricense de Electricidad en fecha 24 de febrero del 2009 y 17 de marzo del 2009.”

A partir de este momento ingresa al salón de sesiones el señor Fernando Herrero Acosta, quien asume la Presidencia.

2- CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 005-043-2009 POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ENERGÍA, EN QUE SE SOLICITÓ QUE SE IDENTIFICARAN LAS RECOMENDACIONES QUE ESTÁN PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO Y QUE CONSTAN EN EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA 16-I-2008

El señor Fernando Herrero Acosta, somete a conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva el oficio 0499-DEN-2009/20939 del 24 de julio del 2009, por cuyo medio el señor Álvaro Barrantes Chaves, Director a. i. de la Dirección de Servicios de Energía, en cumplimiento al acuerdo 005-043-2009, Artículo 3, de la Sesión Ordinaria 043-2009 del 22 de junio del 2009, rinde un informe sobre la identificación de las recomendaciones que están pendientes de cumplimiento y que constan en el informe de seguimiento de recomendaciones 16-I-2008 y las acciones que corresponde realizar y en caso de que se considere que algunas de ellas carecen de interés actual se deberán justificar.

Destacó el señor Barrantes Chaves que los atrasos que se presentan desde el año 2002 precisamente eran producto de lo que se trató de corregir en la reforma de ley, que es permitir que los reglamentos los apruebe esta Junta Directiva en lugar de que sean tramitados por el Poder Ejecutivo.

El señor Jorge Cornick Montero hizo ver que los informes de la Dirección de Servicios de Energía dan la oportunidad a la Junta Directiva de abordar de manera más general el tema de los reglamentos, normas técnicas, etc., que de acuerdo a la Ley actualmente vigente corresponde a esta Junta Directiva emitir y no a la Administración como era antes de las últimas reformas legales.

Está claro que las propuestas de esos reglamentos deben originarse de la Administración, específicamente, del Centro de Desarrollo de la Regulación, cuando se constituya y, además, es evidente que existe una capacidad limitada de la Institución para el trabajo en estas áreas, de ahí que con base en lo anterior, lo que sugeriría es solicitar al Regulador General que presente un cronograma para la emisión, revisión o evaluación de todos los reglamentos que a esta Junta corresponde emitir.

El señor Adolfo Rodríguez Herrera destacó que posiblemente las distintas direcciones deben tener dentro de sus PAO's las modificaciones a los reglamentos y por lo tanto, es importante tener presente esa situación, de manera tal que si por algún motivo no se nombra el Centro de Desarrollo de la Regulación, esas Dependencias deberán continuar asumiendo las funciones que han tenido hasta la fecha.

La señora Pamela Sittenfeld Hernández hizo ver que si bien obviamente se está en un proceso de transformación de la ARESEP muy importante y que va a traer muchos beneficios. No obstante, la obligación persiste y debería tener un calendario en el cual se manejen esos dos tipos de escenarios.

De nuevo el señor Rodríguez Herrera comentó que el acuerdo que había dado pie a esa solicitud era precisamente literal b) del Acuerdo 005-043-2009 y no era exactamente lo que había acordado esta Junta Directiva, por cuanto lo que había entendido era que la Administración que conjuntamente con la Auditoría Interna depurara la lista de recomendaciones que hacía la Auditoría Interna y que, a la luz de esa discusión, se actualizara para determinar si existen algunas recomendaciones que ya se había ejecutado y que no fueron comunicadas oportunamente a la Auditoría Interna y que han quedado en los pendientes de la Auditoría o que ya no son pertinentes a la luz de cambios en la legislación.

Así las cosas, su preferencia sería que haya un proceso de discusión entre la Administración y la Auditoría Interna en el cual participarán aquellos funcionarios que el Regulador defina y que después sea el Regulador quien remita de común acuerdo con el Auditor Interno, remitan de común acuerdo un estado actualizado de las recomendaciones pendientes y de los pasos a seguir con cada tema específico.

El señor Luis Fernando Sequeira Solís comentó que no se debe olvidar que estas recomendaciones surgieron de la necesidad de que existieran normativas. El procedimiento, en ese momento, era que tenía que remitirse al Poder Ejecutivo y esa normativa quedaba pendiente, por eso era que queda con un grado de pendiente, a pesar de que el proceso interno se cumplió.

Eso cambio, la Auditoría Interna puede evaluar la recomendación si existe una sustitución del paso que se debía dar. Para efectos de la Auditoría Interna lo que interesa es que exista una normativa autorizada. Si ahora el procedimiento lo tiene que hacer la Administración internamente, la Auditoría Interna seguirá con ese pendiente de que todavía no está autorizada y ver cuál es la respuesta de la Administración para autorizar la normativa.

3 DE AGOSTO DE 2009

SESIÓN ORDINARIA 052-2009

La señora Sittenfeld Hernández destacó que concuerda con la posición del señor Adolfo Rodríguez Herrera en el sentido de que es importante que la Administración conjuntamente con la Auditoría Interna analicen el tema porque existe un cambio de circunstancias radical sobre las competencias que tiene o no la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Suficientemente analizado el tema objeto de este artículo, la Junta Directiva fue del criterio de que lo conveniente sería modificar el literal b) del artículo 3, del Acuerdo 005-043-2009, de la sesión 043-2008 de forma tal que se encomiende al Regulador General que en conjunto con la Auditoría Interna revise el estado y actualidad de las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna y que constan en el Informe de seguimiento de recomendaciones 16-I-2008 y presente ante la Junta Directiva un informe sobre el particular.

ACUERDO 004-052-2009

Solicitar al señor Fernando Herrero Acosta, Regulador General, para que en conjunto con la Auditoría Interna revise el estado y actualidad de las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna y que constan en el Informe de seguimiento de recomendaciones 16-I-2008 y presente ante la Junta Directiva un informe sobre el particular.

ARTÍCULO 4

ASUNTOS RESOLUTIVOS

1. REMISIÓN DEL I SEMESTRE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2009

El señor Fernando Herrero Acosta, somete a conocimiento de los miembros de la Junta Directiva la remisión del I semestre del Plan Operativo Institucional 2009.

De inmediato el señor Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario de la Junta Directiva informó que el viernes 31 de julio a las dieciséis horas se había recibido en la Secretaría el oficio 255-IAE-2009, del 31 de julio del 2009, adjunto al que la señora Magda Sánchez Lépiz, Directora de la Dirección de Investigación y Asesoría Estratégica, remite la evaluación POI del I semestre del 2009. Por esa razón y tomando en cuenta la directriz en el sentido de que la documentación para la Junta Directiva debe remitirse con suficiente antelación para su análisis, consideró oportuno no enviar dicho documento.

La Junta Directiva, con base en lo manifestado por el señor Secretario acordó:

ACUERDO 005-052-2009

Trasladar para la sesión que se celebrará el 10 de agosto del 2009, el conocimiento del oficio 255-IAE-2009, del 31 de julio del 2009, adjunto al que la señora Magda Sánchez Lépiz, Directora de la Dirección de Investigación y Asesoría Estratégica, remite la evaluación POI del I semestre del 2009.

2. **OFICIO C-198-2009 DEL 20 DE JULIO DE 2009 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DIRIGIDO AL SEÑOR AUDITOR INTERNO DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL MIEMBRO SUPLENTE DE LA SUTEL E INFORME 5-I-2009 TITULADO “ADVERTENCIA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CARGO DEL SUPLENTE DEL CONSEJO DE LA SUTEL”, PRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS FERNANDO SEQUEIRA SOLÍS. (OFICIO 142-AI-2009 DEL 23 DE JULIO DE 2009), SE ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA VALORAR LO ACTUADO Y REDEFINIR LO QUE CORRESPONDA.**

El señor Fernando Herrero Acosta procedió a introducir el tema dentro del cual informó que este tema se empezó a analizar en la sesión anterior. Asimismo, destacó que también en esa oportunidad se hizo referencia a la Consulta de la Contraloría General de la República sobre las características del nombramiento, los salarios que se han pagado y las justificaciones legales que se utilizado para esos fines.

La señora Pamela Sittenfeld Hernández destacó que le gustaría conocer y cree que el señor Robert Thomas Harvey ya había externado en la sesión pasada, el criterio de la Asesoría Legal sobre el dictamen de la Procuraduría General de la República y sus recomendaciones de cómo proceder en este caso, de previo a que la Junta Directiva adopte la resolución que estime conveniente.

Asimismo, propone solicitar a la Auditoría Interna que amplíe su criterio sobre ese punto, pues en su concepto en el acto de decisión, no había quedado suficientemente claro el tema y le parece importante que de previo a tomar una decisión, se oiga el criterio del señor Auditor al respecto.

El señor Luis Fernando Sequeira Solís indica que la naturaleza de una advertencia era precisamente poner en autos para que se analice el trasfondo o la naturaleza del acto que se va a adoptar y que se prevenga cualquier acción que pueda acarrear consecuencias futuras. En este caso, el objetivo de enviar este documento, es que precisamente con respecto al pago que se ha hecho al Miembro suplente, se analicen todas las acciones realizadas con el fin de prevenir de que, por no tomar la acción debida, la Junta Directiva se pueda ver, en un futuro, involucrada en alguna situación originada por esa situación.

Ante una consulta de la señora Pamela Sittenfeld Hernández en el sentido de si la aclaración es por no tomar la acción debida, el señor Auditor Interno destacó que por ahora se cuenta con una posición de la Procuraduría General de la República, pero, a su vez, se está ampliando con una serie de documentos que están llegando de otras instancias como la Contraloría General de la República y también algunos Diputados del Partido Acción Ciudadana que también están interesados en el tema.

Adicionalmente, se tienen que analizar otras posiciones internas. Recalcó que también cuenta con un pronunciamiento que es vinculante y en ese sentido la Auditoría Interna también se tiene que asesorar. Por ahora, recalcó, ha dejado en la Junta Directiva la libertad de acción, pero en su momento tendrá que discutir con la Contraloría el accionar en este caso particular.

De nuevo la señora Pamela Sittenfeld Hernández hizo ver que sí hay dos recomendaciones muy claras en el informe de la Auditoría Interna que son valorar y tomar las acciones, entonces, no hay tanta libertad porque existe un dictamen de la Procuraduría General de la República que aunque no sea vinculante para esta Junta Directiva, tampoco este Cuerpo Colegiado tiene un espacio muy amplio de acción.

El señor Luis Fernando Sequeira Solís agregó que, sobre este mismo tema existe una denuncia ante la Contraloría General de la República y por lo tanto no tenía claridad en cuanto a si lo enviado por esa Entidad obedece a esa denuncia o es producto de la nota del órgano Procurador. Posteriormente y a la luz de todas las evaluaciones que se lleven a cabo tendrá que analizar cuál será la decisión que adopte la Contraloría General de la República, lo cual sin duda alguna será un insumo para la decisión final que deba adoptarse.

El señor Robert Thomas Harvey hizo ver que cuando le comunicaron el acuerdo adoptado en la sesión 070-2008 conversó con el señor Fernando Herrero Acosta y le hizo ver que, en su opinión dicho acuerdo era inoportuno, primero, porque hablaba de opinar de un reglamento que ya estaba expedido, publicado y en vigencia. Tenía pendiente de rendir por escrito su criterio, el cual está bastante adelantado y por eso manifestaba en la sesión anterior que su criterio es coincidente con el de la Procuraduría General de la República porque en esa misma línea estaba enfocado. No lo reenvió en el momento oportuno por esa conversación que les mencioné y porque el nombramiento ya estaba decidido y la remuneración también.

Ante un cuestionamiento del señor Jorge Cornick Montero sobre si al momento de llevarse a cabo la sesión 070-2008 ya el nombramiento estaba realizado, el señor Thomas Harvey destacó que los nombramientos estaban hechos desde antes de ser ratificados por la Asamblea Legislativa.

El señor Jorge Cornick Montero hizo ver la importancia de determinar de qué fecha es el acta señalada por la señora Sittenfeld Hernández y en cuál se llevaron a cabo los nombramientos.

La señora Pamela Sittenfeld Hernández indicó que la pregunta es muy específica sobre el esquema de remuneraciones y había que determinar si eso estaba incluido. Al leerse el artículo 004-070-2008 lo que se hace constar son las entrevistas de los señores Juan Manuel Quesada Espinoza y Walther Herrera Cantillo, pero antes de eso lo que se señala es: *“Encargar al Asesor Legal, señor Robert Thomas Harvey elaborar una propuesta de reglamento sobre el funcionamiento del Consejo de la Superintendencia respecto a: plazos de nombramiento, ya que inicialmente los nombramientos son escalonados, incluyendo el plazo de nombramiento del suplente, esquema de remuneración de los integrantes del consejo de la Sutel y funcionamiento del Miembros Suplente del Consejo.”*

Ese es el acuerdo y posteriormente lo que continua en dicho acuerdo son las entrevistas a los señores Juan Manuel Quesada Espinoza y Walter Herrera Cantillo, por eso hace la pregunta al señor Thomas Harvey pues considera que se trata de un tema muy sensible y le parece que en ese momento era importante conocer la posición de la Asesoría Legal y en este momento con mucho más razón.

El señor Fernando Herrero Acosta comentó que en este tema hay dos temas trascendentales una de fondo y otra de cuestionamiento de la Junta Directiva. Su sugerencia es que se lleve a cabo una revisión de ese tema e informar lo que corresponda a la Junta sobre dicho criterio y, en este momento, tratar el asunto de fondo primero.

El señor Robert Thomas Harvey añadió que en el tema de fondo, tanto la semana anterior como en esta ocasión, hizo ver que la tesis de la Procuraduría General de la República, desde el punto de vista de interpretación de las normas es el adecuado, porque los elementos que tienen las normas, aunque están enredados, son elementos que no se pueden desconocer. Por ejemplo, menciona al suplente, señala que se remunera proporcionalmente mediante dietas del titular sustituido, es decir, un suplente entra a sustituir a un titular y jurídicamente al interpretar no se puede obviar esos dos elementos que son elementos cardinales de la suplencia en cualquier parte.

Las otras normas que pretendían acotar o delimitar también resultan confusas. Por una parte, el legislador dice que todos los Miembros trabajan a tiempo completo, por otra parte, dice que se remunera al Suplente, no dice cuando sustituye al titular, pero por deducción lógica se extrae, si se la va a pagar una dieta equivalente al sueldo del titular sustituido, es difícil soslayar el hecho de que sigue siendo suplente.

A eso se añade unas reflexiones anteriores a eso en el sentido de que lo propio podría ser contratar o nombrar a un funcionario público que fuera asalariado, de manera que cuando hiciera las suplencias, devengara las dietas proporcionales porque ya estaría trabajando. Por último, el otro elemento que consideró en el borrador que tiene planteado es que realmente, a como está conformado ese Órgano, la necesidad de suplente será muy remota, por cuanto ese Colegio, con dos personas nombradas, puede tomar acuerdos, tiene quórum para sesionar y tiene quórum estructural según la ley, por eso se inclina en el hecho de la tesis de que la suplencia es suplencia, no es titularidad. Esa es la estructura básica del dictamen que tiene escrito en borrador y la que va a plantear en el transcurso de esta semana o la otra.

En cuanto a cómo debe proceder la Junta, el señor Robert Thomas Harvey destacó que lo primero, si es que la Junta lo decidiera así es adecuar la conducta, en lo futuro a lo que dice el dictamen, si es que acepta el dictamen. Ahora bien, es importante que la Junta Directiva, en el lenguaje que se emplee, debe tener cuidado de no asumir culpabilidades, cuando en realidad no habría bases para eso, eso lo deberán determinar las autoridades correspondientes y hasta el momento ninguna ha señalado que haya habido culpabilidad o hechos repugnantes a la legislación vigente. Hay una interpretación que es válida y la Procuraduría General de la República tiene otra. Eso es en términos generales lo que estaría recomendando en el dictamen correspondiente.

La señora Pamela Sittenfeld Hernández dijo que, en su criterio se deben acoger las recomendaciones de la Auditoría Interna contenidas en su informe de advertencia solicitándole al señor Regulador que presente en la próxima sesión ordinaria un informe en torno a si las acciones llevadas a cabo por la administración en relación con el proceso de nombramiento, la operabilidad y sistema de remuneración del Miembro suplente de la Superintendencia de Telecomunicaciones, se encuentran dentro del ordenamiento jurídico aplicable.

Seguidamente se suscitó un intercambio de impresiones sobre el particular dentro del cual se comentó que adicionalmente a lo sugerido por la señora Pamela Sittenfeld Hernández, sería procedente solicitar a la Asesoría Legal de la Junta Directiva un criterio legal en el cual se refiera a los informes de la Procuraduría General de la República, firmado por la señora Grettel Rodríguez Fernández, Procuradora Adjunta, así como al de la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), firmado por el señor Luis Fernando Sequeira Solís, al del señor Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Asesoría Jurídica de la ARESEP y a cualquier otro documento que considere necesario en relación con el nombramiento de los Miembros propietarios y suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones y su remuneración y las acciones que deberán adoptarse por parte de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos sobre el particular.

Por último, que se instruya a la Administración para que proceda a realizar los ajustes pertinentes, tanto en el accionar de la Administración, como en el ámbito financiero, referido en este caso al nombramiento, reconocimiento salarial y demás extremos relacionados disfrutados por el Miembro suplente actual de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a fin de garantizar el cumplimiento del principio de legalidad, a la luz de la valoración que esta Junta haga del informe solicitado en el numeral 1 anterior y el dictamen de la Asesoría Legal de la Junta Directiva establecido en el numeral 2 anterior.

Suficientemente analizado el tema, la Junta Directiva, resuelve:

ACUERDO 006-052-2009

1. Solicitar al Regulador General que presente en la próxima sesión ordinaria un informe en torno a si las acciones llevadas a cabo por la administración en relación con el proceso de nombramiento, la operacionalidad y sistema de remuneración del Miembro suplente de la Superintendencia de Telecomunicaciones, se encuentran dentro del ordenamiento jurídico aplicable.
2. Solicitar a la Asesoría Legal de la Junta Directiva un criterio legal en el cual se refiera a los informes de la Procuraduría General de la República, firmado por la señora Grettel Rodríguez Fernández, Procuradora Adjunta, así como al de la Auditoría Interna de la ARESEP, firmado por el señor Luis Fernando Sequeira Solís, al del señor Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Asesoría Jurídica de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y a cualquier otro documento que considere necesario en relación con el nombramiento de los Miembros propietarios y suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones y su remuneración y las acciones que deberán adoptarse por parte de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos sobre el particular.
3. Instruir a la Administración para que proceda a realizar los ajustes pertinentes, tanto en el accionar de la Administración, como en el ámbito financiero, referido en este caso al nombramiento, reconocimiento salarial y demás extremos relacionados disfrutados por el Miembro suplente actual de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a fin de garantizar

3 DE AGOSTO DE 2009

SESIÓN ORDINARIA 052-2009

el cumplimiento del principio de legalidad, a la luz de la valoración que esta Junta Directiva haga del informe solicitado en el numeral 1 anterior y el dictamen de la Asesoría Legal de la Junta Directiva establecido en el numeral 2 anterior.

ACUERDO FIRME

**ARTÍCULO 5
ASUNTOS VARIOS**

1. SOLICITUD DEL SEÑOR ADOLFO RODRÍGUEZ HERRERA PARA QUE SE ANEXE A LA SESIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO POR EL SEÑOR ROBERT THOMAS HARVEY, SOBRE LOS CAMBIOS PROPUESTOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SU CONTRATACIÓN COMO DIRECTOR A TIEMPO COMPLETO

Intervino el señor Adolfo Rodríguez Herrera para hacer ver que en una revisión que efectuó de las actas en las cuales se había tratado el tema de su nombramiento como Director a tiempo completo de la ARESEP. En esa oportunidad se aprobaron unos términos de referencia que se enviaron a la Contraloría General de la República. Esa Entidad mediante un oficio respondió que le parecía que los términos de referencia contenían algunas funciones que en realidad eran del Regulador General y que esta Junta Directiva tenía que modificarlo para que las funciones fueran directivas.

A raíz de esa situación, sin que constara en actas, se le solicitó al señor Robert Thomas Harvey que reelaborara esos términos de referencia y el señor Asesor Legal preparó un documento bastante detallado donde proponía una serie de cambios y en aquellos puntos donde consideraba que los términos de referencia eran adecuados, señalaba las razones de por qué había que mantenerlos.

Ese documento no quedó anexo al acta, pero fue el utilizado por la Junta Directiva para tomar el acuerdo final de los términos de referencia aprobados para su puesto, a partir de los cuales hizo su plan de trabajo. Los términos de referencia finalmente aprobados corresponden con la propuesta realizada a lo establecido en el documento de la Asesoría Jurídica.

Considera importante que quede constando la participación que tuvo la Asesoría Jurídica y que se anexe el documento enviado por el señor Robert Thomas Harvey en el acta de esta sesión, así como que quede constando también que el señor Thomas Harvey reconoce que ese fue el documento que envió en su momento.

El señor Robert Thomas Harvey hizo ver que, para los que no tenían conocimiento del documento, este no fue oficioso. El señor Adolfo Rodríguez Herrera le envió un correo electrónico y él contestándole el correo le remitió su respuesta de lo que consideraba oportuno de su solicitud. El documento está fechado y con su nombre como autor del documento y tiene fecha del 20 de marzo del 2009.

Suficientemente discutido el asunto objeto de este artículo a Junta Directiva.

3 DE AGOSTO DE 2009

SESIÓN ORDINARIA 052-2009

ACUERDO 007-052-2009

Dejar anexo a esta acta, a solicitud expresa del señor Adolfo Rodríguez Herrera, el correo electrónico de fecha 23 de marzo del 2009, mediante el cual el señor Robert Thomas Harvey comunica al señor Rodríguez Herrera los elementos de carácter jurídico necesarios para que se proceda a modificar, de conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en su oficio 02864 (DAGJ-086-2009), del 19 de marzo del 2009, los términos de referencia de su nombramiento como Director a tiempo completo, a partir del 15 de enero del 2009 y hasta el 7 de mayo del 2010.

2. PERMISO PARA NO ASISTIR A LA SESIÓN O SESIONES DEL SEÑOR FERNANDO HERRERO ACOSTA Y LA SEÑORA PAMELA SITTENFELD HERNÁNDEZ

Intervino la señora Pamela Sittenfeld Hernández para manifestar que, en los temas de carácter informativo consignados en el acta de la sesión 049-2009, celebrada el 13 de julio del 2009, señaló, entre otras cosas, que del 10 al 16 de agosto de 2009, no podría asistir a sesiones de Junta Directiva. Ahora bien, destacó que se veía en la necesidad de modificar esas fechas para el periodo comprendido entre el 20 y el 27 de agosto del 2009.

El señor Fernando Herrero Acosta, aprovechando la oportunidad, comentó que él también necesitaba solicitar el permiso respectivo para disfrutar de parte de sus vacaciones, lo cual haría del 22 de agosto al 6 de setiembre próximo.

La Junta Directiva con base en las solicitudes de la señora Pamela Sittenfeld Hernández y el señor Fernando Herrero Acosta acuerda:

ACUERDO 008-052-2009

1. Autorizar a la señora Pamela Sittenfeld Hernández para que del 20 al 27 de agosto del 2009, no asista a la sesión o sesiones que celebre la Junta Directiva, lo anterior por cuanto estará fuera del país en actividades de carácter personal.
2. Autorizar al señor Fernando Herrero Acosta para que del 22 de agosto al 6 de setiembre del 2009, no asista a la sesión o sesiones que celebre la Junta Directiva, lo anterior en virtud de que estará disfrutando de parte de sus vacaciones.

3. INFORME DEL SEÑOR JORGE CORNIK MONTERO SOBRE SU PARTICIPACIÓN AL FORO MUNDIAL DE LAS TELECOMUNICACIONES CELEBRADO EN PORTUGAL

Informó el señor Jorge Cornick Montero que revisando el tema de asuntos pendientes, se dio cuenta de que aún no ha rendido el informe respectivo de su participación en el Foro Mundial de las Telecomunicaciones, celebrada en Portugal y por esa razón solicitaba las disculpas del caso y se comprometía a presentar el informe respectivo en la sesión que se estará celebrando el 10 de agosto próximo.

4. MEMORANDO DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2009, POR CUYO MEDIO DON JUAN MANUEL QUESADA ESPINOZA REMITE PARA CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA LA SENTENCIA 2009-06084, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA CON LUGAR, EL RECURSO DE AMPARO PROMOVIDO POR EL SEÑOR MAYID HALABI FAUZ A FAVOR DEL SINDICADO DE INGENIEROS DEL ICE Y AFINES

El señor Fernando Herrero Acosta, somete a conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva el memorando del 24 de mayo del 2009, por cuyo medio el señor Juan Manuel Quesada Espinoza remite para conocimiento de la Junta Directiva copia de la sentencia 2009-06084, donde se declara con lugar, el recurso de amparo promovido por el señor Mayid Halabí Fauz a favor del Sindicato de Ingenieros del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y afines.

Luego de que el señor Juan Manuel Quesada Espinoza brindara una explicación de los aspectos más relevantes de dicha sentencia, se suscitó un cambio de impresiones sobre el tema de las audiencias que deben concederse para los distintos temas sobre los cuales la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos tiene potestad de regulación.

Por su parte el señor Robert Thomas Harvey, entre otras cosas, comentó que precisamente mediante acuerdo 003-030-2009, del acta de la Sesión 030-2009, celebrada el 4 de mayo del 2009, se le encomendó emitir un informe en que se analice si del voto de la Sala Constitucional 2009-06084, se deduce que debe reprogramarse la audiencia pública con todos sus detalles, incluyendo el “reglamento para la fijación de las bases y condiciones para la fijación de precios y tarifas de los servicios de telecomunicaciones”, o si solamente sería necesario convocar a audiencia pública en lo concerniente al “reglamento de protección al usuario final de los servicios de telecomunicaciones”, tema que esperaba retomar en esta misma semana, con el fin de presentar dicho informe lo antes posible.

De nuevo se suscitó un cambio de impresiones respecto a lo señalado por el señor Robert Thomas Harvey, luego de lo cual hubo consenso en que lo procedente, en este caso particular, es solicitar al señor Thomas Harvey que, conjuntamente con los señores Juan Manuel Quesada Espinoza y Laura Suarez Zamora, Directora a. i. de la Dirección de Protección al Usuario, remitan el informe respectivo a esta Junta Directiva para los fines correspondientes.

La Junta Directiva luego de deliberar, resuelve:

ACUERDO 009-052-2009

Solicitar al señor Robert Thomas Harvey que, conjuntamente con los señores Juan Manuel Quesada Espinoza y Laura Suarez Zamora, Directora a. i. de la Dirección de Protección al Usuario, remitan el informe solicitado mediante acuerdo 003-030-2009, del acta de la Sesión 030-2009, celebrada el 4 de mayo del 2009, en que se analice si del voto de la Sala Constitucional 2009-06084, se deduce que debe reprogramarse la audiencia pública con todos sus detalles, incluyendo el “reglamento para la fijación de las bases y condiciones para la fijación de precios y tarifas de los servicios de telecomunicaciones”, o

3 DE AGOSTO DE 2009

SESIÓN ORDINARIA 052-2009

si solamente sería necesario convocar a audiencia pública en lo concerniente al “reglamento de protección al usuario final de los servicios de telecomunicaciones”.

CONCLUYE LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS Y TRECE MINUTOS.

SR. FERNANDO HERRERO ACOSTA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SR. LUIS A. CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

3 DE AGOSTO DE 2009

SESIÓN ORDINARIA 052-2009

ANEXO